

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2016-01161.

Se acepta la renuncia presentada por la letrada Daniela Galvis Cañas al mandato que le había otorgado la entidad demandante (f. 140), comoquiera que se cumplen los presupuestos que exige el canon 76 del C. G. del P.

Asimismo, en atención al poder otorgado por la ejecutante a la abogada Gleiny Lorena Villa Basto que obra en folio 145, se le reconoce personería para actuar como apoderada de la entidad acreedora, en la forma, términos y para los fines del documento aludido.

La nueva mandataria deberá informar la dirección física y electrónica en la que recibe notificaciones.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

| |
|--|
| <p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 8 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 018, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p> |
|--|

Lpds